



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 341-2017-CE-PJ

Lima, 13 de diciembre de 2017

VISTO:

El Oficio N° 1463-2017-P-ETIINLPT-CE-PJ, cursado por el señor Consejero Responsable del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la nueva Ley Procesal del Trabajo.

CONSIDERANDO:

Primero. Que el señor Consejero Responsable del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la nueva Ley Procesal del Trabajo da cuenta a este Órgano de Gobierno el resultado de la evaluación del Concurso de las Buenas Prácticas de la nueva Ley Procesal del Trabajo; señalando que el jurado calificador ha llevado a cabo las dos etapas establecidas, con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en los artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento para Identificación de Buenas Prácticas sobre la nueva Ley Procesal del Trabajo, evaluando un total de 20 buenas prácticas presentadas por las Cortes Superiores de Justicia de Ancash, Arequipa, Santa, Huánuco, Lambayeque, Lima, Lima Este y Ventanilla.

Las Cortes Superiores de Justicia del Santa, Huánuco y Arequipa fueron calificadas con mayor puntaje, conforme al cuadro de calificación contenido en el mencionado documento; motivo por el cual se solicita, que según el orden de mérito correspondiente, se emita la resolución de reconocimiento a los Equipos Técnicos Distritales de Implementación de la nueva Ley Procesal del Trabajo de las Cortes Superiores de Justicia mencionadas. Asimismo, se felicite a las Cortes Superiores de Justicia de Ancash, Lambayeque, Lima, Lima Este y Ventanilla por su participación.

Segundo. Que teniendo en consideración que es política de este Órgano de Gobierno reconocer el desempeño de los jueces y servidores de este Poder del Estado, en el ejercicio de sus funciones jurisdiccionales y/o administrativas, conforme a lo previsto en el artículo 233° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; debe emitirse el acto administrativo correspondiente.

En consecuencia; en mérito al Acuerdo N° 889-2017 de la cuadragésimo cuarta sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de la fecha, adoptado con la intervención de los señores Rodríguez Tineo, Tello Gilardi, Lama More, Ruidías Farfán y Vera Meléndez; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. 2, Res. Adm. N° 341-2017-CE-PJ

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Expresar reconocimiento a los Equipos Técnicos Distritales de Implementación de la nueva Ley Procesal del Trabajo calificados con mayor puntaje, en el Concurso de las Buenas Prácticas de la nueva Ley Procesal del Trabajo, en el siguiente orden de mérito:

Primer lugar: Corte Superior de Justicia del Santa, **Buena Práctica:** "Implementación de Procedimiento y Cumplimiento de Plazos en la Calificación de la Demanda" **Puntaje:** 79

Segundo lugar: Corte Superior de Justicia de Huánuco, **Buena Práctica:** "Auto Info Laboral" **Puntaje:** 76

Tercer lugar: Corte Superior de Justicia de Arequipa, **Buena Práctica:** "Optimización en la Orientación y Difusión de Información al Usuario mediante las TICs (Tecnología de la Información y la Comunicación) en la nueva Ley Procesal del Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Arequipa" **Puntaje:** 69

Artículo Segundo.- Expresar, asimismo, felicitación a las Cortes Superiores de Justicia de Ancash, Lambayeque, Lima, Lima Este y Ventanilla, por su participación en el Concurso de las Buenas Prácticas de la nueva Ley Procesal del Trabajo.

Artículo Tercero.- Transcribir la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Cortes Superiores de Justicia del Santa, Huánuco, Arequipa, Ancash, Lambayeque, Lima, Lima Este y Ventanilla; y, a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.



DUBERLÍ APOLINAR RODRÍGUEZ TINEO
Presidente